



Año I. Nº 33

Sevilla, 11 de junio de 1984

SUMARIO

	pág.
Situación Política	3
Encuentro Kohl - Mitterrand	3
Situación Económica	6
La economía comunitaria (1984).....	6
Medidas de política económica de algunos Estados CEE .	7
La política europea de las PYMES	9
Estadísticas: Paro, inflación y balanza comercial	12
Proceso de Adhesión	13
Proposición Reglamento vino de Jerez	13
Efectos regionales ampliación	17
Política Agrícola	25
La agricultura CEE y la de USA (IIIª)	25
La situación de los cítricos en Israel	29
Política Social	31
El sindicato IBM se organiza en el mundo	31
Política Turística	33
Orientaciones CEE sobre turismo (IVª)	33
Política de Salud y Consumo	37
Los disolventes en los géneros alimenticios	37
Actos Legislativos	38
Cotización Ecu	42

o o o o o o

Fecha de cierre del presente número 4.6.84

SITUACION POLITICA

● Encuentro cumbre Kohl - Mitterrand

La reunión celebrada por los Jefes de Gobierno y de Estado alemán y francés, Helmut Kohl y François Mitterrand en París, el pasado día 29, parece que va a suponer la puesta en práctica definitiva del proyecto sobre la Unión Europea. Los dos líderes europeos tienen la intención de ser el motor del relanzamiento comunitario, y para ello han empezado por suprimir entre sus dos fronteras todas las formalidades aduaneras. Gracias a este paso dado por los citados dirigentes, los ciudadanos franceses serán acogidos en Alemania Federal como si fueran alemanes, y viceversa, lo cual es importante, porque ya queda menos para que pueda llegarse a la creación de un espacio europeo. Se evitarán así, incidentes desagradables como los ocurridos hace unos meses en la frontera franco-alemana, con todos los camiones obstaculizando el tráfico.

Tanto Kohl como Mitterrand han querido dar ejemplo de solidaridad, y están dispuestos a convertirse en la locomotora de Europa. Señalaron en la reunión, que puede seguirles quien quiera, en una clara alusión a aquellos países que no han manifestado últimamente un excesivo interés por la necesidad de tener una Europa fuerte y unida.

El propio canciller Helmut Kohl, en la conferencia de prensa posterior a la reunión, no ocultó que el citado proyecto responde a sus aspiraciones, y que esta iniciativa está estrechamente ligada a la propuesta del Parlamento Europeo sobre la Unión Europea. Este tema será tratado con amplitud en la próxima "cumbre" de los Diez, en Fontainebleau (Francia), que tendrá lugar en este mes de junio, y en la cual, tanto Francia como Alemania, dejarán bien claro su voluntad e interés en que salga adelante dicho proyecto.

Es conveniente resaltar sobre esta cuestión, el elogio que ha hecho el Presidente de la República italiana Sandro Pertini de la decidida voluntad en configurar una Europa que tenga una mayor presencia en el concierto mundial; y muy particularmente, la figura del Presidente francés Mitterrand, que a lo largo de la presidencia francesa del Consejo de Ministros de la CEE, ha venido insistiendo continuamente, y por todos los países comunitarios, en la necesidad de llegar todos a un acuerdo, y crear un marco político y económico capaz de hacer salir definitivamente al viejo Continente de la crisis que aún sufre.

● Relaciones CEE - Marruecos

Las relaciones entre la Comunidad y Marruecos comenzaron en el año -- 1969 con la firma de un acuerdo comercial que no era sino una primera etapa - hacia un acuerdo de cooperación más amplio. Siete años más tarde, en 1976, se firmó en Rabat un acuerdo de cooperación con el objetivo de establecer una co laboración entre las dos partes y favorecer el desarrollo económico y social de Marruecos. El acuerdo cubre todos los campos de la cooperación, es decir, los intercambios comerciales, la cooperación financiera y económica así como la mano de obra. Tiene una duración ilimitada y entró en vigor después de ser ratificado el 1º de noviembre de 1978. Este acuerdo está combinado con el -- primer protocolo financiero que expiró el 31 de octubre de 1981 y que asignó una cantidad de 130 millones de Ecus (56 millones por préstamos del Banco Europeo de Inversiones -BEI-, 58 millones por préstamos en condiciones especiales y 16 millones en concepto de ayuda no reembolsable). El segundo protocolo financiero (1981-1986) prevé un montante de 199 millones de Ecus (90 millones por préstamos del BEI, 42 millones por préstamo en condiciones especiales y 67 millones en concepto de ayuda no reembolsable).

En estas relaciones de la Comunidad con Marruecos se pueden distin-- guir tres apartados:

a) Intercambios comerciales

El déficit de la balanza comercial de Marruecos con relación a la Comuni-- dad creció fuertemente a lo largo de los últimos años. Las exportaciones marroquies consisten esencialmente en materias primas (fosfatos, minera--- les), productos industriales (textiles, abonos químicos, zapatos) y produc-- tos alimenticios (frutas, hortalizas y conservas de pescados). Las importa-- ciones de la CEE son productos manufacturados y de bienes de equipo.

Intercambios CEE - Marruecos

en Millones de Ecus

	1976	1977	1978	1979	1980	1981	1982
Importaciones	779	834	841	1012	1164	1203	1343
Exportaciones	1310	1524	1342	1679	1479	1744	2017
Saldo	+ 441	+ 690	+ 501	+ 667	+ 315	+ 541	+ 674

b) Cooperación financiera

El primer protocolo financiero ha sido llevado a efecto totalmente antes de su expiración, el 31 de octubre de 1981. Todas las peticiones de financiación presentadas por Marruecos han sido aceptadas por la Comisión y por el BEI. Actualmente, la casi totalidad de los proyectos se encuentran en una fase de ejecución avanzada y ciertos de ellos están ya terminados. Los principales sectores económicos beneficiarios de la ayuda comunitaria han sido las infraestructuras (puertos, conducción de agua), las pequeñas y medianas empresas, la agricultura, la formación.

El segundo protocolo financiero se caracteriza por la concentración de los créditos sobre un número limitado de proyectos, de los que algunos de ellos son susceptibles de ser cofinanciados con otros proveedores de fondos --- (socios capitalistas), principalmente árabes.

Las prioridades sectoriales siguientes han sido escogidas: seguridad alimenticia (Presa ait Chouarit, acondicionamiento agrícola, programa de la Caja Nacional de Crédito Agrícola), formación (equipamientos técnicos y científicos), energía (central hidroeléctrica), desarrollo social (reestructuración de barrios bajos), infraestructura portuaria (extensión del puerto de Mohammedia), la puesta en marcha del programa continua a un ritmo particularmente rápido. Los créditos ya dispuestos representan hasta el momento presente el 66% del montante global.

c) Ayuda alimenticia

A lo largo del período 1971-1983, Marruecos se benefició de una ayuda directa e indirecta relativa a 89.400 toneladas de cereales, 12.543 toneladas de leche en polvo y 1.030 toneladas de aceite de mantequilla.

En 1982, la Comunidad otorgó a Marruecos una ayuda de urgencia de 300.000 Ecus para remediar las consecuencias de la sequía (protección del ganado, compra de forraje).

SITUACION ECONOMICA

● Evolución de la economía comunitaria en 1984

La economía de la Comunidad debería mejorar con relación a 1983. Por primera vez desde 1979, la Comunidad se encuentra en un proceso de recuperación bajo el doble efecto de los primeros resultados de las políticas de --- ajuste que han sido llevadas a cabo, y por la fuerte recuperación del comercio mundial, según se recoge en la revista "Economie Européenne".

Este proceso de mejora económica deberá caracterizarse por un fuerte despegue de la inversión, por una nueva ralentización de la inflación y por una creciente convergencia de los resultados económicos.

A pesar de estas perspectivas, la probable evolución del paro en el conjunto de la Comunidad a lo largo de este año sigue siendo preocupante. Deberá situarse en torno al 11% de la población activa, como promedio en 1984. No obstante, se vienen percibiendo una cierta mejoría en algunos Estados --- miembros, como el Reino Unido y Alemania Federal. La evolución a lo largo de 1984 continuará dependiendo de grandes incertidumbres que afectan al entorno internacional, principalmente en razón de la perspectiva de tipos de --- interés reales muy elevados y por una incierta evolución del tipo de cambio del dólar.

Por tanto, la tarea esencial debe ser, consolidar el movimiento de --- recuperación, continuar buscando un entorno internacional monetario y financiero más estable y preservar la apertura de los mercados.

En el plano interno, una mayor convergencia en los resultados, una --- mejor coherencia de las políticas económicas -que en esta misma sección se analizarán-, al mismo tiempo que la desincronización de las evoluciones económicas, deben permitir ciertos logros. En efecto, y principalmente en los --- países que no hayan podido todavía efectuar sus procesos de ajuste, estas --- buenas perspectivas deben hacer que las políticas económicas se dirijan a la necesaria continuación de políticas estabilizadoras, de adaptación estructural emprendida y de una participación más progresiva, establecida sobre bases sólidas, lo cual les llevará a la citada recuperación económica. Por tanto, las orientaciones de política económica adoptadas en diciembre último deben ser mantenidas. A este respecto, es importante que los signos de mejora coyuntural no se vean acompañados de un abandono de los esfuerzos emprendidos,

y que se sigan persiguiendo las acciones de reabsorción de los desequilibrios estructurales, de refuerzo de la capacidad innovadora y de mejora de la competitividad de la que depende una duradera mejoría del empleo.

Europa/Sur considera interesante ampliar esta información anterior - con una declaración del sistema monetario europeo en la que se comprueba la ventaja que proporciona una zona de estabilidad de tipos de cambio en un contexto monetario mundial particularmente inestable. Asimismo el propio sistema monetario europeo contribuye eficazmente a la coordinación de las políticas - económicas de los Estados miembros. Entre las orientaciones principales dadas a los países de la Comunidad pueden destacarse:

- la búsqueda de una reducción de los déficits presupuestarios estructurales por medio de medidas dirigidas, prioritariamente, a limitar la expansión del gasto público. Al mismo tiempo los Estados miembros deben esforzarse en contener o en su caso reducir, la participación de los "prélèvements" obligatorios de las administraciones públicas en el PIB.
- la preocupación de mantener la orientación no inflacionista de las políticas monetarias y favorecer la movilización del ahorro en beneficio de la inversión.
- la prosecución de las acciones de lucha contra las rigideces con el fin de reforzar la flexibilidad de los mercados y la soltura de ajuste de las economías europeas.
- el refuerzo de la actividad del capital y del trabajo por medio de la reestructuración de los sectores productivos, el papel reconocido a la innovación y a las inversiones en los sectores de punta.
- la organización de las políticas salariales en el sentido de la ralentización de la progresión de los costes salariales y de la restauración de la rentabilidad de las empresas. Los pasos que se puedan dar con relación a tener más en cuenta, en las negociaciones salariales, las obligaciones de productividad y los objetivos de desinflación de las economías, se han ido extendiendo gradualmente en el conjunto de los Estados miembros.

● Medidas de política económica de algunos Estados miembros.

Italia:

- La Asociación bancaria italiana ha bajado su "prime rate" de 18,5% a un 17,5% a diferencia del antiguo prime rate de referencia, el nuevo -

no es más que una media ponderada de los tipos decididos libremente - por los bancos.

- El ministro de finanzas baja los tipos de los bonos del Tesoro, a dos años, y que han sido emitidos en abril, de un 16% a un 14%. Con motivo de la emisión de los bonos del Tesoro de finales de marzo, se acordó una nueva facilidad por parte del Banco de Italia a los bancos que participen en las suscripciones. Esta ventaja consiste en financiaciones a los bancos que van hasta la emisión siguiente de bonos del Tesoro, con la condición de que los bancos incrementen su papel de intermediarios en la colocación de los títulos comprados. Las condiciones financieras de la refinanciación son idénticas a las de emisión de -- los títulos.
- El gobierno italiano ha frenado el alza de ciertos precios administrados. Estas alzas están diversificadas, pero se inscriben en el marco del compromiso del gobierno de limitarlas globalmente a un 10% como - media anual.

Francia: El gobierno francés ha adoptado una serie de medidas referentes a - los sectores industriales en declive y que afecten a:

- La construcción naval: el gobierno confirma su intención de reducir - las capacidades de producción en un tercio de este año a 1986 y com-- pleta la acción pública a través de subvenciones por valor de mil --- ochocientos millones de francos franceses, que se añaden a los dos -- mil millones de francos ya previstos para la modernización de los astilleros.
- Las explotaciones hulleras: la ayuda global no superará los seis mil quinientos millones de "francos 1984" durante todo el tiempo que esté en vigo el IX Plan. Resultará de ello una reducción de la mitad de los efectivos, que son actualmente 56.000 trabajadores. El potencial de - extracción se bajará de 18,5 a 13 millones de toneladas.
- El gobierno adoptó el proyecto de ley sobre el desarrollo de la ini-- ciativa económica. Las medidas seleccionadas afectan a la creación y a la recuperación de las empresas, a la fiscalidad de la inversión, al ahorro salarial y la reestructuración industrial, reservada a los polos de reconversión.

● La política europea de las pequeñas y medianas empresas (PYMES).

El diputado francés del grupo liberal del Parlamento Europeo (P.E.), Gustave Deleau, en nombre de la comisión económica y monetaria del P.E. ha presentado un informe, en el que destaca una serie de orientaciones importantes que debiera tener en cuenta la Comunidad sobre el papel de las Pymes en Europa. Las grandes líneas sugeridas en tal informe sobre la política europea de las Pymes serían las siguientes:

- Mejorar el acceso de las Pymes a la financiación (principalmente a la financiación comunitaria: BEI, CECA, NIC, FEDER, ... etc).
- Simplificar los procedimientos de concesión de las financiaciones comunitarias y crear para ello, si fuera necesario, establecimientos financieros que agrupen a los organismos bancarios y sociedades especializadas en la financiación de las Pymes y del artesanado: sociedades de caución mutua o sociedades de garantía de crédito. El fin de éstas es asegurar una difusión rápida de los fondos comunitarios.
- Desarrollar bolsas regionales y mercados sin cotizaciones para facilitar la colocación de los títulos de las Pymes.
- Convencer al Consejo de ministros para la adopción urgente de la proposición de la Comisión por la que habían de crearse préstamos europeos destinados a la innovación, de los cuales podrían aprovecharse principalmente las Pymes.
- Tomar medidas para llevar a cabo programas de formación profesional en los jefes de empresas y en sus trabajadores (Fondo social europeo).
- Mejorar los servicios de información, de consejo y asistencia a las Pymes.
- Adoptar la proposición de reglamento sobre la creación de un "agrupamiento europeo de cooperación".
- Proponer la creación de un estatuto jurídico europeo de las sociedades de responsabilidad limitada.
- Aplicar en la Comunidad una política fiscal que incite a la creación y al desarrollo de las Pymes (aligeramiento de las cargas fiscales sobre los beneficios reinvertidos, adopción de un régimen fiscal apropiado - en caso de transferencia de propiedad de las Pymes y empresas artesanales a los herederos o a otras personas jurídicas o físicas que aseguren el mercado de la empresa.

● El GATT da un paso hacia adelante sobre el comercio agrícola.

El Comité de Comercio de Agricultura del GATT ha hecho un informe en el que se contienen una serie de normas relativas a hacer desaparecer las barreras al comercio en la agricultura. Según fuentes de los diversos países - acogidos al GATT -60 países miembros-, se ha dado un paso crucial en el campo comercial internacional, que habrá de permitir aclarar en los próximos meses, si los mayores exportadores del mundo de productos agrícolas están dispuestos a intercambiar concesiones.

Los negociadores comerciales de países como Australia, USA o de la Comunidad, y también otros como, Argentina, Brasil, India y Malasia están comenzando a especular qué se puede obtener de estas medidas. Está aún por ver, si el efecto neto de esto será liberalizar el comercio o simplemente cambiar las reglas del GATT, de forma que aquéllo que se presentaba como "ilegal" se ha convertido en "legítimo".

En cualquier caso, el Comité de Agricultura considera que hay dos razones para pensar que tal medida puede ser un éxito: una es, que los dos --- grandes colosos del comercio mundial, USA y la CEE, están viendo que el coste de su ayuda a los programas internos para los agricultores no para de aumentar. Al mismo tiempo, los contribuyentes se están inquietando y las agrupaciones agrícolas -con algunas excepciones- van teniendo cada vez menos --- fuerza en la política interior. La otra razón es, que el Secretariado del -- GATT, a cuyo frente se encuentra el holandés Aert de Zeeuw, ha sido, -lo que no es su característica-, agresivo en el seguimiento del mandato dado por la reunión ministerial del año 1982.

Este Secretariado ha efectuado una recomendación al Comité de Agricultura, en la que señala, que todas las medidas que sustancialmente afecten al comercio agrícola, habrán de someterse a las efectivas disciplinas del -- GATT. Se dice igualmente en esa recomendación, que cualquier negociación deberá cubrir toda clase de restricciones cuantitativas y medidas de efectos - equivalentes.

Deberá también abordar todo lo relativo a subsidios que afecten al - comercio de forma que las subvenciones a la exportación estarían bajo una -- prohibición general y sujetas a excepciones detalladamente definidas.

Algunos países están dando ya muestras de nerviosismo; por ejemplo, Francia junto con Italia, Grecia y no muy lejos Irlanda, han advertido ya, -

según se informa, al representante de la Comisión de la CEE en Ginebra -sede del GATT-, no ceder demasiado. Los franceses están pendientes aún de sacar algún provecho sobre cualquier apertura significativa que se produzca en -- otros mercados, especialmente en Estados Unidos.

Hasta cierto punto, la Comisión de la CEE considera el debate del - GATT como un provechoso camino para tener más influencia en la lucha sobre la crisis presupuestaria de la Política Agrícola Común (PAC). Por esto, la CEE preferiría una negociación concentrada en acuerdos sobre mútuas contrapartidas, que no una negociación centrada en críticas a las subvenciones a la exportación.

De una forma más amplia, la Comunidad argumenta que las restricciones relativas a las ayudas nacionales a los agricultores deberían ser aprovechadas, desde un punto de vista comercial, para dar una salida garantizada a las exportaciones agrícolas.

Los Estados Unidos, por su parte, están, como siempre, interesados en cortar los subsidios a la exportación, especialmente los de la CEE, que han eliminado ya virtualmente, según se quejan, sus exportaciones de aves.

Cuadro 1. Tasa de desempleo. Número de parados, en % de la población activa civil

	1982				1983				1984				Var. sobre 12 meses en %		
	1979	1980	1981	1982	1983	1982	1983	1984	1984	Ene	Feb	Mar			
BEL	(8,4)	(9,1)	(11,2)	(13,1)	14,4	14,3	14,5	14,6	14,8	14,8	14,6	14,5	14,5	14,4	2,6
DIN	5,8	6,7	8,9	9,5	(10,3)	10,0	10,3	(10,2)	10,2	10,3	10,6	(9,9)	(10,3)	(10,2)	(0,9)
ALE	3,3	3,3	4,7	6,8	8,4	8,5	8,6	8,4	8,6	8,6	8,3	8,4	8,4	8,5	0
FRA	6,0	6,4	7,8	8,8	9,0	9,0	8,9	9,1	8,9	8,9	9,1	9,3	9,3	9,6	8,6
IRL	7,4	8,3	10,2	12,3	15,0	14,3	14,9	15,6	15,1	15,3	15,4	15,8	16,1	16,2	14,7
ITA	7,5	8,0	8,8	10,5	11,8	11,6	11,7	12,1	11,9	11,8	12,0	12,2	12,3	12,4	8,4
LUX	0,7	0,7	1,0	1,3	1,6	1,5	1,6	1,7	1,5	1,5	1,6	1,7	1,8	1,9	25,7
PBS	(5,5)	(6,2)	(8,8)	(11,7)	14,2	13,6	14,1	14,7	14,6	14,6	14,7	14,7	14,8	14,8	10,1
GBA	4,9	(6,3)	(9,3)	(10,7)	(11,7)	11,5	11,6	11,8	11,7	11,8	11,7	11,8	11,9	12,0	4,8
CEE-9	(5,5)	(6,1)	(7,8)	(9,5)	(10,6)	10,4	10,6	10,7	10,7	10,7	10,7	(10,8)	(10,9)	(11,0)	(5,5)
USA	5,8	7,1	7,6	9,7	(9,6)	10,4	10,1	9,4	8,5	9,2	8,8	8,4	8,0	8,0	-22,1
JAP	2,1	2,0	2,2	2,4	2,7	2,7	2,7	2,6	2,8	2,8	2,6	2,6	2,8	2,8	(15,4)

Cuadro 2. Índice de los precios al consumo. Variación en % con relación al período precedente

	1982				1983				1984				Var. sobre 12 meses en %		
	1979	1980	1981	1982	1983	1982	1983	1984	1984	Ene	Feb	Mar			
BEL	4,5	6,6	7,6	8,7	7,7	1,7	1,3	2,5	0,7	0,7	0,5	0,2	0,9	0,8	7,1
DIN	9,6	12,3	11,7	10,1	6,9	0,8	1,5	1,2	1,1	1,1	0,9	0	0,3	1,0	6,3
ALE	4,1	5,5	5,9	5,3	2,9	0,5	0,6	1,0	0,2	0,2	0,2	0,2	0,5	0,3	3,1
GRE	19,0	24,9	24,5	21,0	20,5	5,4	6,9	0,8	3,8	2,0	1,3	1,6	1,2	0,4	18,8
FRA	10,7	13,6	13,4	12,0	9,4	2,6	2,8	2,1	0,7	0,8	0,4	0,3	0,7	0,7	9,0
IRL	13,2	18,2	20,4	17,2	10,2	2,5	2,8	2,9	(0,6)	(0,6)	(0,6)	(0,8)	(0,8)	(0,8)	10,2
ITA	14,8	21,2	19,5	16,4	14,7	3,6	2,9	2,3	1,3	1,5	1,1	0,4	1,2	(1,1)	(12,0)
LUX	4,5	6,3	8,1	9,4	8,7	2,0	0,9	2,7	1,0	0,9	0,5	0,5	0,6	0,6	7,8
PBS	4,3	7,0	6,8	6,0	2,8	0,1	0,7	0,9	0,4	0,5	0,2	0	0,2	0,6	3,5
GBA	13,4	18,0	11,9	8,6	4,6	0,5	2,0	1,3	0,4	0,5	0,4	0,3	0	0,4	5,1
CEE	10,4	14,3	12,9	11,0	8,5	2,0	2,3	1,7	0,4	0,9	0,6	0,3	0,7	(0,6)	(7,9)
USA	11,3	13,5	10,3	6,2	3,2	0	1,3	1,2	0,3	0,5	0,2	0,1	0,6	0,4	4,5
JAP	3,6	8,0	5,0	2,6	1,7	-0,4	1,1	-0,4	1,3	0,9	-0,6	-0,3	0,3	0,8	3,0

Cuadro 3. Balanza comercial - fob/cif en millones de Ecus

	1982				1983				1984				Var. sobre 12 meses en %	
	1979	1980	1981	1982	1983	1982	1983	1984	1984	Ene	Feb	Mar		
BEL/LUX	2064	4993	5418	3082	-	170	176	373	153	414	325	-	-	649
DIN	3022	2116	1475	1866	-	174	240	115	57	112	73	10	181	135
ALE	8939	3615	11239	21599	18501	5945	4614	4112	1161	1664	1428	1302	1323	1158
GRE	4162	3853	3951	5826	5800	1270	1664	1052	426	337	288	355	340	267
FRA	6194	16948	17283	24457	15628	6095	4301	3137	1131	1284	723	705	1175	565
IRL	1947	1893	2467	1574	621	298	92	53	35	77	11	73	67	116
ITA	3893	15307	13554	12513	8516	2651	1887	2369	384	1172	813	438	189	539
PBS	2622	2981	1320	3500	4199	944	1270	843	404	69	0	600	498	187
GBA	7998	3353	445	3295	9681	2182	2781	2465	1193	695	578	925	282	84
CEE	22962	47829	32034	27515	(-19396)	5396	5354	4491	1485	1747	1259	1944	(-438)	(98)
USA	27146	26113	35538	43518	77969	11506	17941	22955	7247	8405	7303	9737	8442	(-7775)
JAP	5541	7707	7832	7034	(23072)	4440	5705	6571	2603	2370	1599	(1750)	(2511)	(1451)

PROCESO DE ADHESION

● Proposición de Reglamento del Consejo sobre el vino de Jerez.

La Comisión de las Comunidades Europeas ha hecho una proposición de Reglamento (CEE) al Consejo de Ministros, para su aprobación, referente a la apertura, reparto y modo de gestión de contingentes arancelarios comunitarios de vinos de Jerez, de la posición EX 22.05 de la tarifa aduanera común, originarios de España (1984-85).

Europa/Sur recoge en este apartado el articulado de dicho reglamento por su enorme importancia para el sector vitivinícola.

Art. 1.-

- a) A partir de primeros de julio de 1984 y hasta el 30 de junio de 1985 los derechos de la tarifa aduanera común para los vinos de Jerez designados a continuación, originarios de España son suspendidos parcialmente en los niveles y en los límites de los contingentes arancelarios comunitarios indicados respecto de cada uno de ellos.

Número de la tarifa aduanera común	Designación de las mercancías	Tipo (en Ecus/hl)	Volumen del contingente (en hl)
ex 22.05 C III a) 1	Vinos de Jerez	6,5	
ex 22.05 C IV a) 1	Vinos de Jerez	7,0	108120
ex 22.05 C III b) 1	Vinos de Jerez	6,6	
ex 22.05 C IV b) 1	Vinos de Jerez	7,2	685000

En el límite de ese contingente arancelario, Grecia aplica derechos de aduana calculados de conformidad con las disposiciones del Acta de adhesión de 1979.

- b) El protocolo relativo a la definición de la noción de productos originarios y a los métodos de cooperación administrativos y que está anexionado al acuerdo entre la CEE y España será de aplicación.
- c) Para que estos vinos puedan beneficiarse de esos contingentes arancelarios, los párrafos 3 y 4 del artículo 18 del Reglamento (CEE) nº 337/79 deben ser respetados.

d) La admisión de los vinos de Jerez en beneficio de los contingentes arancelarios está subordinada a la presentación de un certificado de circulación de las mercancías A.E.1 y de un certificado de denominación de origen previsto por el Reglamento (CEE) 1120/75, visado por las autoridades aduaneras españolas.

Art. 2.-

- a) Los contingentes arancelarios recogidos en el artículo primero son divididos en dos partes.
- b) Una primera serie de cada contingente es repartida entre los Estados miembros; las partes de cuotas que, bajo reserva de aplicación del artículo 5, sean válidas hasta el 30 de junio de 1985, se elevan a las cantidades indicadas a continuación:

(en hl)

Estados miembros	Vinos de Jerez de las sub-partidas	
	ex 22.05 C III a) 1	ex 22.05 C III b) 1
	y ex 22.05 C IV a) 1	y ex 22.05 C IV b) 1
Benelux	42.760	210.700
Dinamarca	1.570	25.600
Alemania	27.860	5.190
Grecia	10	60
Francia	630	440
Irlanda	1.450	4.630
Italia	510	60
Reino Unido	22.510	370.320
Total	97.300	617.000

c) La segunda serie de cada contingente, sea respectivamente 10.820 y 68.000 hectólitros, constituye la reserva correspondiente.

Art. 3.-

- a) Si una de las partes de las cuotas iniciales de un Estado miembro, tal y como son fijadas en el artículo 2, parágrafo b) -o esta misma parte de cuo

ta disminuida en una fracción imputada a la reserva correspondiente, si se ha aplicado el artículo 5- es utilizada hasta la cantidad de un 90% o más, ese Estado miembro procede sin demora, por la vía de notificación a la Comisión, al desembolso o emisión, en la medida en que el montante de la reserva lo permita, de una segunda parte de cuota igual a un 10% de su parte de cuota inicial, que eventualmente se acerca alrededor de la unidad superior.

b) Si, después de agotada una u otra de las partes de cuotas iniciales, la segunda parte de cuota entregada por un Estado miembro es utilizada hasta la cantidad de un 90% o más, ese Estado miembro procede, en las condiciones previstas en el párrafo a), al desembolso o emisión de una tercera parte de cuota igual a un 5% de su parte de cuota inicial, que eventualmente se acerca casi a la unidad superior.

c) Si, después de agotada una u otra segunda parte de cuota, la tercera parte de cuota entregada por un Estado miembro es utilizada hasta la cantidad de un 90% o más, ese Estado miembro procede, en las mismas condiciones, al desembolso o emisión de una cuarta parte de cuota igual a la tercera.

Este proceso se aplica hasta el agotamiento de la reserva.

d) Por derogación en los párrafos a), b) y c), un Estado miembro puede proceder al desembolso o emisión de partes de cuotas inferiores a aquellas fijadas por esos párrafos, si existen razones para estimar que éstas corren el riesgo de no ser agotadas. Este Estado miembro informa a la Comisión de los motivos que le ha llevado a aplicar el presente párrafo.

Art. 4.-

Cada una de las partes de cuotas complementarias entregadas en aplicación del artículo 3º es válida hasta el 30 de junio de 1985.

Art. 5.-

Los Estados miembros imputan a la reserva, como muy tarde el 1º de abril de 1985, la fracción no utilizada de sus partes de cuota inicial que, en la fecha de 15 de marzo de 1985, exceda un 20% del volumen inicial. Pueden imputar una cantidad más importante si existen razones para estimar que ésta corre el riesgo de no ser utilizada.

Cada Estado miembro comunica a la Comisión, como muy tarde el 1º de abril de 1985, el total de las importaciones de los productos en cuestión rea

lizadas hasta el 15 de marzo de 1985 inclusive e imputadas al contingente comunitario, así como, eventualmente, la fracción de su parte de cuota inicial que impute a la reserva.

Art. 6.-

La Comisión contabiliza los montantes de las partes de cuotas abiertas por los Estados miembros conforme a los Artículos 2 y 3 e informa de cada uno de ellos, desde la recepción de las notificaciones, del Estado de agotamiento de las reservas.

La Comisión informa a los Estados miembros como muy tarde el 5 de -- abril de 1985, del volumen de la reserva una vez efectuadas las imputaciones oportunas en virtud de la aplicación del Artículo 5º.

La Comisión está atenta a que el desembolso o emisión que agote una de las reservas sea limitado al saldo disponible y, a tal efecto, precisa el montante del mismo al Estado miembro que proceda a ese último desembolso o -- emisión.

Art. 7.-

a) Los Estados miembros adoptan cualquier disposición útil para que la apertura de las partes de cuota complementarias que han desembolsado en virtud de -- la aplicación del Artículo 3 haga posible las imputaciones, sin discontinui-- dad, sobre sus partes acumuladas de los contingentes arancelarios comunita--- rios.

b) Los Estados miembros garantizan a los importadores de los productos en --- cuestión el libre acceso a las partes de cuota que les son atribuidas.

c) El estado de agotamiento de las partes de cuota de los Estados miembros es constatado sobre la base de las importaciones de los productos en cuestión -- presentados en aduanas amparadas por las declaraciones de puesta en libre --- práctica*

Art. 8.-

A petición de la Comisión los Estados miembros le informan de las im-- portaciones de los productos en cuestión efectivamente imputadas a sus partes de cuota.

(*) Según los artículos 9 y 10 del Tratado de Roma un producto se encuentra en "libre práctica" en todos los Estados miembros cuando, procediendo de terceros países, se han cumplido las formalidades de importación en un Estado miembro.

Art. 9.-

Los Estados miembros y la Comisión colaboran estrechamente con el fin de asegurar el respeto del presente Reglamento.

Art. 10.-

El presente Reglamento entra en vigor el 1º de julio de 1984.

El presente Reglamento es obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en todo Estado miembro.

Europa/Sur dará cuenta en su próximo boletín de la proposición de Reglamento (CEE) del Consejo sobre el vino de Málaga, así como de la eventual e inmediata aprobación del reglamento transcrito.

● Efectos regionales de la ampliación en el campo agrícola*

La ampliación de la Comunidad a España y Portugal aumentará la superficie agrícola utilizada en un 34%, el empleo agrícola en un 38% y el valor añadido de la agricultura en un 24%, mientras que el número de consumidores no progresará más de un 18%. El crecimiento de la producción agrícola total será muy diferente según los tipos de productos**. Deberán observarse tensiones crecientes en los mercados agrícolas, particularmente, en el caso de los productos mediterráneos, mientras que los productos denominados "del norte" podrían encontrar en los países candidatos unas salidas al mercado suplementarias.

En este contexto ha sido en el que se ha efectuado, a petición de la Comisión, un estudio relativo a la apreciación de los efectos regionales de la ampliación en el campo referido, el cual ha sido realizado por la Sociedad de estudios para el desarrollo económico y social (SEDES).

Es preciso anotar que si el estudio tiene en cuenta el acervo comunitario actual, no toma en consideración las eventuales disposiciones que podrían estar en vigor durante un periodo transitorio ni las evoluciones económicas que puedan ocurrir en el futuro, tanto en los países candidatos como en la CEE de 10 miembros. El paso dado consiste en clasificar los diferentes

(*) Excluidas pesca y silvicultura

(**) En una Comunidad a 12, la producción sería superior a lo que lo es la Comunidad a 10 en un 65% para el aceite de oliva, en un 51% para las frutas frescas, en un 28% para el vino, en un 27% para las hortalizas, pero solo en un 12,5% para los cereales, en un 12% para las carnes y en un 7% para la leche.

productos agrícolas en función de sus más o menos mayor sensibilidad a la ampliación -indicador de sensibilidad-. Se ha elaborado a continuación un índice global de sensibilidad obtenido, para una región determinada, ponderando la participación relativa de cada producto en la producción agrícola total por medio del indicador de sensibilidad propio de ese producto.

Los mercados de los productos agrícolas serán tanto más sensibles a la ampliación en la medida en que se conjuguen los siguientes aspectos:

- una situación excedentaria en la Comunidad a 12 miembros resultante, bien de la adición de dos situaciones ya excedentarias, la de la Comunidad a 10 y la de la península Ibérica (caso de los tomates), bien de un excedente de producción en España que acumularía ampliamente el déficit de la actual Comunidad (el caso de los limones);
- precios actualmente más débiles en los países candidatos y cuyo aumento después de la adhesión será susceptible de favorecer el crecimiento de sus producciones; el crecimiento de las tensiones en los mercados sería tanto más fuerte que la capacidad de respuesta de los agricultores de los países candidatos, en la medida en que la incitación de los precios es más elevada.

Se pueden distinguir, por orden de sensibilidad decreciente, tres grupos de productos "vulnerables": desde la perspectiva comunitaria, "beneficiados" desde la perspectiva española:

- El primero reúne productos muy excedentarios en una Comunidad a 12 y cuyos precios son actualmente muy inferiores en la península Ibérica: aceite de oliva, tomates, limones y vinos. Es sin duda el mercado del aceite de oliva el que estaría más tirante por el hecho del desplazamiento previsible de una parte del consumo español hacia otros tipos de aceites, teniendo en cuenta las modificaciones en las relaciones de precios entre aceites que deberán producirse después de la adhesión. Para los otros productos de este grupo el excedente comunitario previsto es igualmente importante (limones, tomates transformados), y pueden existir fuertes potencialidades de crecimiento en el caso del vino cuyos rendimientos por hectáreas son débiles en España;
- El segundo grupo comprende productos para los cuales la situación prevista en una Comunidad a 12 es excedentaria y cuyos precios son inferiores en los países candidatos, pero en una menor medida que en el grupo precedente: melocotones, uvas de mesa, coliflores y patatas tempranas;

- El tercer grupo finalmente, comprende las otras frutas (con excepción de las manzanas) y las otras hortalizas (situación prevista próxima a excedentaria, evolución previsible de los precios, aun favorable a España).

Por el contrario, ciertos productos pueden ser considerados como -- "favorecidos" comunitariamente hablado, por la ampliación.

- Los cereales, y en particular los cereales forrajeros, cuyo mercado español deficitario de cuatro a cinco millones de toneladas, podría ofrecer ciertas posibilidades de expansión a la producción comunitaria, traduciéndose mediante un aumento del umbral de garantía actualmente previsto por la organización común de mercado de ese sector;
- El déficit de Portugal en azúcar (200 a 300 toneladas) podría igualmente traducirse en un crecimiento relativo del precio medio ponderado de las remolachas en la hipótesis de un aumento de la cuota a mejor sostenido;
- Para otros productos (leche, carne bovina y porcina), las corrientes de exportación de la Comunidad a 10 hacia la península Ibérica podrían desarrollarse ya que, después de la adhesión los precios de los alimentos del ganado deberían aumentar en los países candidatos por el hecho de la aplicación de la tarifa aduanera común y porque la productividad media de sus explotaciones agrícolas es inferior a la de la Comunidad actual.

Finalmente, los otros productos pueden ser considerados como "neutros" desde el punto de vista de las repercusiones que podrían causar la ampliación en sus mercados. Se trata:

- De las oleaginosas y del cordero, cuyos mercados en la comunidad ampliada permanecieran deficitarios*;
- De los huevos y aves para los cuales la Comunidad actual y la península Ibérica están en una situación próxima a la autosuficiencia. Sin embargo, el aumento de los precios de las materias primas (cereales) en los países candidatos podría, debilitando la situación de los productores españoles favorecer una ligera corriente exportadora.

(*) Podrían igualmente clasificarse como productos "neutros" las manzanas y ciertos productos para los cuales la Comunidad a 10 ó a 12 es actualmente deficitaria (arroz y tabaco) o próxima a la autosuficiencia (trigo duro) y para los cuales mecanismos de competencia por variedad podrían establecerse, pero es difícil apreciarlo correctamente

El cuadro que figura al final de este artículo resume las diversas situaciones previstas que acaban de ser descritas.

Teniendo en cuenta el reparto regional de la producción agrícola y -- los indicadores de sensibilidad afectados a cada producto, es posible establecer un índice regional de los efectos positivos de la ampliación -ver mapa 1- y un índice de vulnerabilidad a la ampliación -ver mapa 2-. Globalmente, se constata que los efectos positivos potenciales de la ampliación son relativamente débiles y repartidos sobre la casi totalidad del territorio de la Comunidad. Son sobre todo importantes en las regiones con dominio de producción - de cereales (East-Anglia, regiones de la cuenca parisina, Schleswig-Holstein y Ostfor-Storebaelt). Por el contrario, la vulnerabilidad a la ampliación es tá más marcada desde el punto de vista regional: son las regiones mediterrá--neas que aparecen como las más sensibles.

El mapa 3 representa el índice global de sensibilidad resultante de la - combinación de los dos primeros. Las regiones más vulnerables son aquellas - en que dominan el aceite de oliva, el vino o los tomates: Calabria, Puglia, Sicilia, Campania y Abruzzi, así como Córcega y Languedoc-Rousillon. Otras regiones aparecen igualmente vulnerables: Lazio y Provence-Alpes-Costa Azul, así como Grecia. No hay muchos datos regionalizados recientes sobre Grecia - relativos al reparto de la producción agrícola por tipo de producto; pero es no obstante probable que numerosas regiones de este país estén en una situación análoga a las de las regiones italianas o francesas más vulnerables.

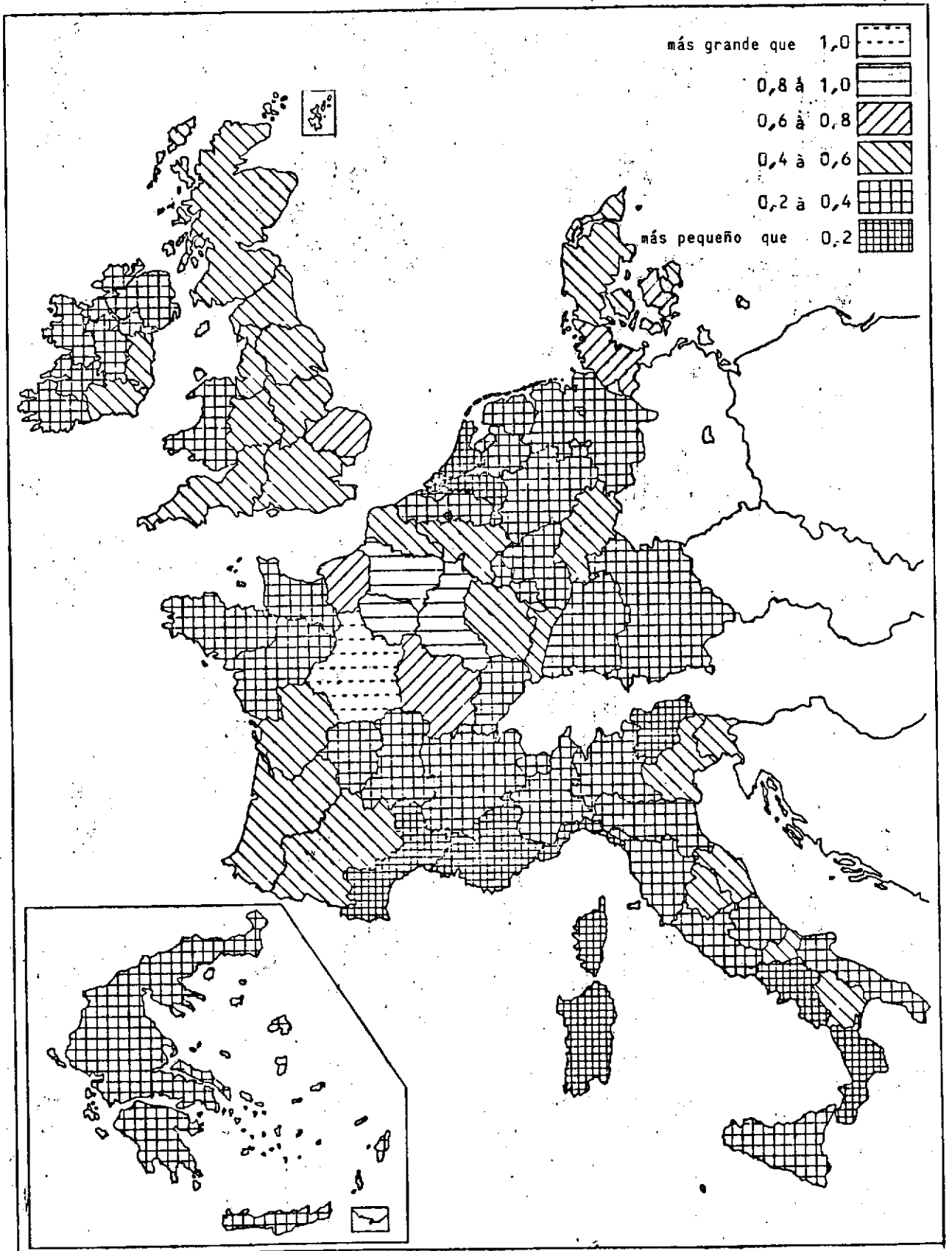
Cuadro 1. Clasificación de los productos agrícolas en función de su sensibilidad a la ampliación

Grupos de productos	Características de los mercados		Productos	Indicador de sensibilidad
	Situación previsible de la CEE a 12 (1)	Relaciones de precios países candidatos CEE a 10 (2)		
I. "Vulnerables"	---	---	aceite de oliva	- 10
			vino	- 8
			tomates (frescos y transformados)	- 7,5
			limones	- 7,5
II. "Neutros"	---	---	uvas de mesa	- 6
			melocotones	- 6
			coliflores	- 6
			patatas tempranas	- 5
III. "Favorecidos"	-	---	otras frutas (salvo manzanas)	- 3
			otras hortalizas	- 3
IV. "Neutros"	++	-	oleaginosas, ovinos (arroz, tabáco)	0
	=	+	huevos y volátiles (trigo duro)	0
V. "Favorecidos"	++	+	cereales	+ 2
	++	-	azúcar	+ 0,7
	+	+	leche	+ 0,4
	+	+	carnes bovina y porcina	+ 0,2

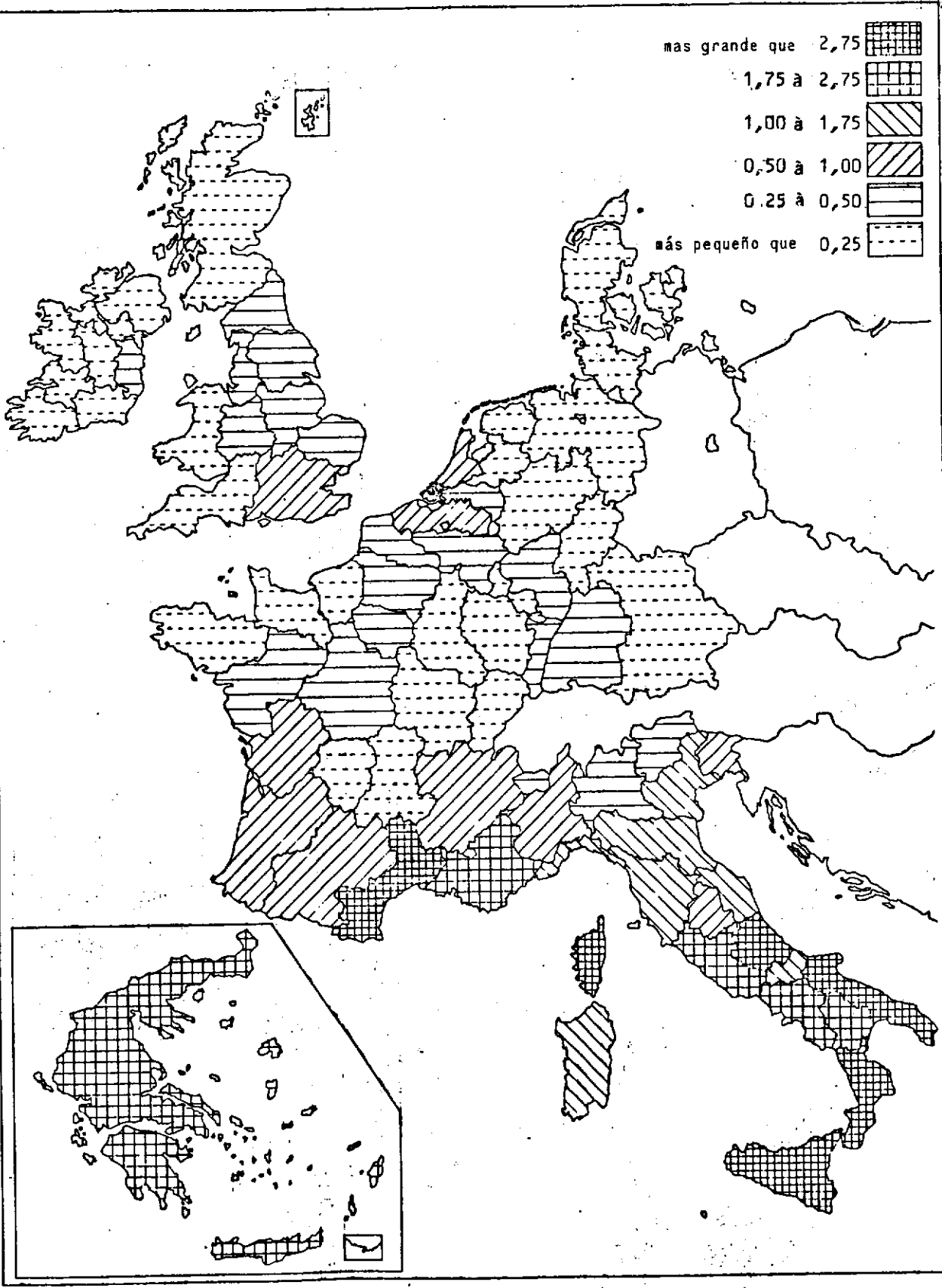
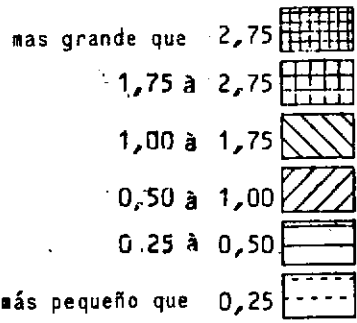
(1) --- mercado muy excedentario
 --- mercado excedentario
 - mercado ligeramente excedentario
 = mercado equilibrado
 ++ mercado de exportación para la CEE a 10 ó mercado deficitario en la CEE a 12
 + mercado de exportación para la CEE a 10, pero más limitado

(2) precios en los países candidatos:
 --- muy inferior a los precios CEE
 -- inferior a los precios CEE
 - ligeramente inferior a los precios CEE
 + superior a los precios CEE

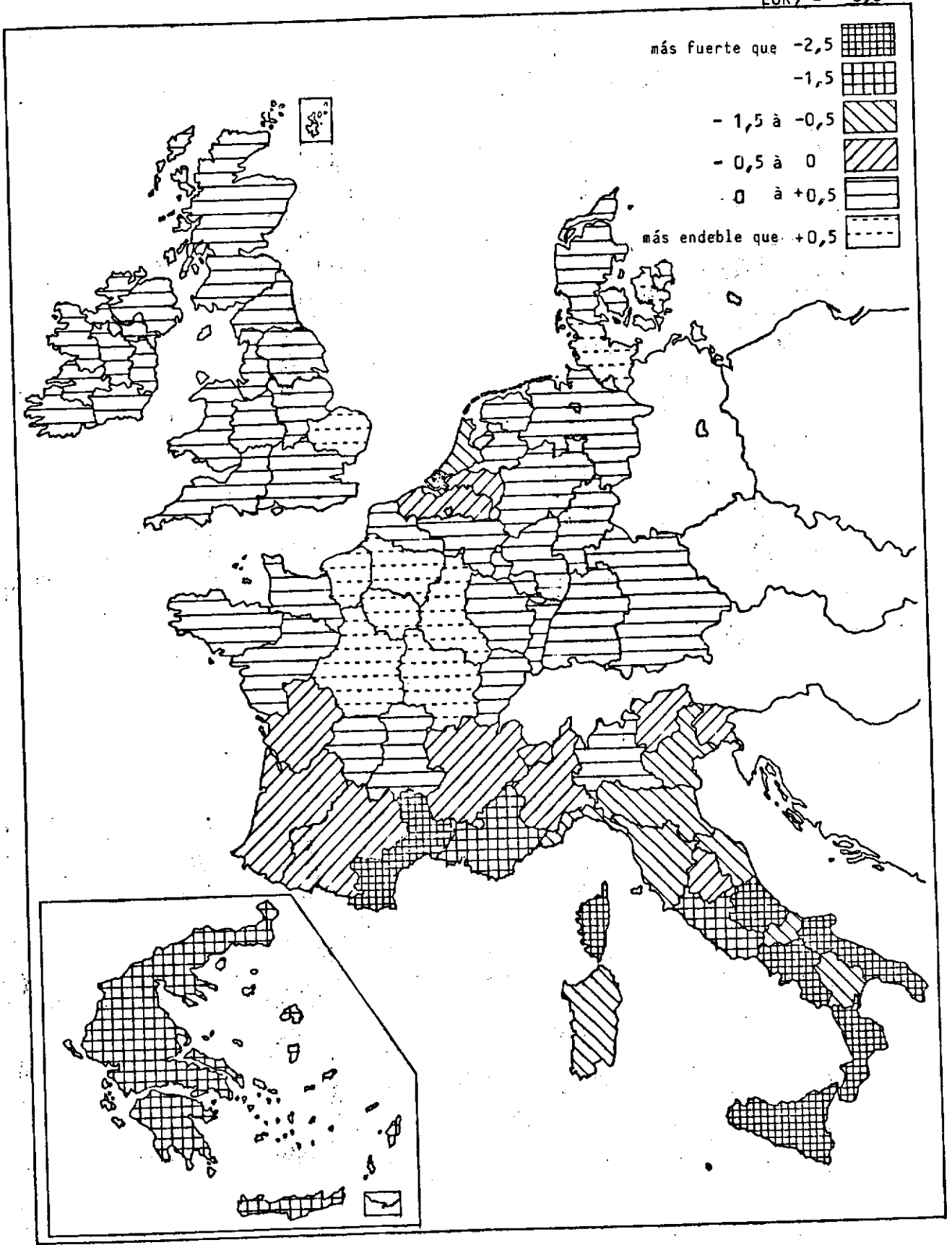
EUR9 = 0,4



EUR9 = 0,7



EUR9 = - 0,3



POLITICA AGRICOLA

● La agricultura de la CEE y la de Estados Unidos.(III*)

Europa/Sur en esta sección continúa informando sobre la comparación de las agriculturas comunitaria y norteamericanas, tal y como se ha venido haciendo en los dos anteriores boletines.

A) La organización del mercado interior.

En la Comunidad, existen precios garantizados para los cereales, el azúcar, los productos lácteos, el aceite de oliva, la colza, el girasol, la carne bovina y ovina, etc; los organismos de intervención de los Estados -- miembros están obligados a comprar a estos precios los productos ofrecidos -- si la intervención propiamente va a efectuarse. Para otros productos, tales como la carne porcina, ciertas frutas y hortalizas, el vino de mesa, existe un sistema de intervención dotado de mayor holgura que regulariza el mercado, sistema conforme a las ayudas al stockage o a la destilación.

Para los vinos que no sean de mesa, las frutas y hortalizas no afectadas por la intervención, los huevos y aves, el sostenimiento del mercado únicamente queda asegurado por medio de la protección en las fronteras. Para algunos productos que no se benefician de ninguna protección en las fronteras ni del sostén del mercado (lúpulo, soja, etc.) se conceden ayudas indirectas o directas a los productores.

Aparte de estos mecanismos de organización de los mercados, es preciso señalar los esfuerzos realizados por la Comunidad en el campo veterinario, sanitario y en el de las normas de comercialización.

En los Estados Unidos los productos lácteos se benefician de un precio de sostén cuyo mecanismo es comparable al de precio de intervención. -- Los cereales, el arroz el algodón, el azúcar, la soja son objeto de préstamos que los agricultores pueden reembolsar por los productos en stock a un precio fijado, lo cual es similar a un sistema de intervención; además, -- los cereales, el arroz, dan lugar a pagos compensatorios sobre la base de los precios objetivos; existen también ayudas al stockage en la granja para los cereales. No reciben ninguna ayuda directa por contra las semillas oleaginosas, que no sean la soja, así como la carne bovina.

La lana es igualmente objeto de pagos compensatorios; la miel se beneficia de préstamos y de programas de compra. Con relación al cacahuete, el sostén de los precios es diferente, según la parte destinada a las uti

lizaciones interiores o a la exportación.

Un gran número de frutas y hortalizas son objeto de reglas de comercialización y de normas bajo la égida de los "marketing orders" y de la administración; las cuotas aseguran precios satisfactorios a la parte de la producción correspondiente al consumo interno, no pudiendo ser puesta a la venta en el mercado interior la producción sobrante.

B) La regulación de las importaciones.

En la Comunidad, los precios de los productos agrícolas son a menudo más elevados que en el mercado mundial; para permitir el mantenimiento de los precios interiores, es necesaria una protección en las fronteras. Puede tratarse de un "prélèvement" igual a la diferencia entre el precio CIF de las importaciones y un precio umbral a la importación (cereales, azúcar, productos lácteos, aceite de oliva), bien de un sistema que combine los derechos de aduana y los prélevements (carne bovina), bien de un precio mínimo a la importación (frutas y hortalizas, vino, productos del mar), o bien de simples derechos de aduanas (flores). Para la carne de cerdo, de ave y para los huevos, la Comunidad calcula un precio de esclusa* aplicable a las importaciones.

En el marco de acuerdos internacionales, son autorizadas numerosas importaciones a un nivel de protección reducido; para la soja, el grano de maiz, la protección es nula. El 15% solamente de las importaciones agrícolas de la Comunidad provenientes de los países industrializados son objeto de prélevements. Medidas de salvaguardia pueden aplicarse en caso de perturbación grave.

En los Estados Unidos contingentes de importación (cuotas) en aplicación de de las "waivers" (renuncias), existen para los productos lácteos, el algodón, el azúcar y el cacahuete; para la carne bovina, pueden imponerse cuotas en ciertas condiciones. Para los productos citados, se aplican además los derechos de aduana; para el azúcar, puede percibirse una tasa variable a la importación. Para los cereales, la soja, no hay ninguna otra medida de protección aparte de los derechos de aduana, pero los Estados Unidos ocupan una plaza tan predominante en su producción que ellos mismos determinan el precio del mercado mundial y ningún exportador extranjero podría ven-

(*) Este precio se fija para la carne de cerdo, huevos y productos agrícolas. Está calculado tomando en cuenta el coste de producción en países terceros. Aquellas importaciones que tengan un precio inferior al de esclusa están sujetas al pago de un recargo.

der a un precio inferior, teniendo en cuenta gastos de transporte y de comercialización; si las ayudas permitieran sin embargo importaciones consecuentes, éstas podrían ser adoptadas a través de derechos compensadores.

Para las frutas y hortalizas que están sometidas a las "marketing orders" la frecuencia de los cambios de reglas basta para desincentivar las importaciones. Además, en la Comunidad pueden aplicarse medidas de salvaguardia si se producen excesivas importaciones que amenacen el equilibrio de los mercados.

C) El régimen de las exportaciones

Es en este campo en el que los mecanismos utilizados por la CEE difieren mucho de los que se aplican en los Estados Unidos; ello es por razones de orden económico e histórico.

El objetivo de los precios en la Comunidad es asegurar un aprovisionamiento regular del mercado y, al mismo tiempo, dar a los agricultores una renta equitativa, que no podría obtenerse de los precios fluctuantes del mercado mundial, los cuales hacen necesarios los pagos compensatorios.

En consecuencia, las restituciones deben hacer disminuir, al nivel de los precios del mercado mundial, los precios de los productos agrícolas de la Comunidad cuando son exportados; en Estados Unidos, los pagos compensatorios permiten a los productores vender a un precio inferior al que les sería necesario para obtener una renta equitativa. Los productores americanos de carne bovina y de aves pueden exportar sin ayuda directa, porque se benefician de precios bajos para el maíz; sus homólogos europeos, que deben comprar una gran parte de la alimentación de los animales al precio comunitario, deben, con relación a la exportación, ser "reembolsados" por el sobreprecio.

Puede apreciarse sin embargo que una parte considerable de las exportaciones comunitarias de los productos agrícolas hacia los Estados Unidos -- (vinos) no se beneficia de ninguna restitución. A la inversa, las ayudas a la exportación eran corrientes y normales en los Estados Unidos hasta 1972, y los instrumentos jurídicos correspondientes están todavía en vigor; su aplicación se hizo creciente a lo largo del período reciente, debido a dificultades por las que hubo de pasar de nuevo la agricultura americana. Las ayudas a la promoción comercial, los créditos a la exportación, las ayudas alimenticias en el marco de la "Public Law 480" son, con relación a ese objetivo, instrumentos eficaces para desarrollar las exportaciones. Otra forma -

de ayuda radica en un mecanismo de moratoria en el pago de impuestos sobre ciertas ganancias o beneficios obtenidos en la exportación, que se aplica igualmente a las exportaciones agrícolas. Finalmente, existen en los Estados Unidos sistemas de perecuación que comprenden precios elevados para la parte de la producción destinada al mercado interior y precios mundiales para el resto de la producción con relación a los productos dependientes de los "marketing orders", y en la Comunidad con relación al azúcar.

D) El ajuste de las políticas agrícolas.

Más allá de las diferencias, que se refieren al grado de auto-aprovisionamiento y sobre todo a los volúmenes de producción, aparecen similitudes en cuanto al sostén o apoyo de los mercados, y en la regulación de los intercambios. Otros parecidos también existen; así, la Comunidad procede cada año, en el momento de fijación de los precios, a un ajuste de su política de sostén, teniendo en cuenta la evolución de los mercados, de la situación de los productores y del contexto económico, tal y como lo hacen los Estados Unidos en intervalos de alrededor de cuatro años.

Este ajuste, en la Comunidad, ha tomado la forma de una política prudente de precios (desde 1977), de la investigación de mecanismos de sostén a un coste presupuestario reducido o nulo (nueva organización del mercado del azúcar en 1981), de un esfuerzo de control de la producción (corresponsabilidad* en el sector de la leche, a partir de la campaña 1977/78); operaciones similares han sido efectuadas en los Estados Unidos en el periodo reciente tal y como se ha visto anteriormente.

Han sido propuestos en 1981 por la Comisión "objetivos de producción", y aplicados para ciertos productos (cereales, colza, leche) desde la campaña 1982/83; en el caso en que la producción supere el objetivo fijado, los precios serán reducidos en esa misma medida el año siguiente. En 1983, la Comisión propuso nuevas medidas para controlar la producción y el costo presupuestario de la ayuda.

Igualmente que su homóloga americana, la política agrícola de la Comunidad tiende a adaptarse por etapas en un medio en mutación. Está claro, sin embargo, que sus objetivos no son puestos en duda.

(*) Se impone una tasa de corresponsabilidad a los productores de leche que hayan superado los límites de producción asignado a dicho producto.

● La difícil situación de la industria cítrica israelí y sus temores por el ingreso de España en la CEE.

Las exportaciones de cítricos en Israel, así como su industria sufren una dura crisis en estos últimos tiempos. Productores y exportadores no se muestran satisfechos con el curso que está tomando el sector exportador de cítricos, según manifestaciones* del Director General de Marketing del Consejo de Cítricos de Israel, Dan Paldi. Señaló el citado ejecutivo israelí, que la devaluación del shekel -moneda del país- se ha estado aguantando artificialmente, por lo que la inflación se ha agravado de forma considerable, y está rondando actualmente en torno al 400%. Esto, junto con el 95% de la producción cítrica israelí que está sobrevalorada en un 87%, y que está siendo exportada y pagada en moneadas europeas, ha costado a los 40.000 productores un 38% de sus beneficios a lo largo de los tres últimos años.

La recesión mundial y la caída de los gastos familiares (domésticos) ha supuesto que los consumidores coman menos naranjas.

La sobreproducción de cítricos es tal, que los altibajos experimentados por otros productos no han supuesto virtualmente nada. Raramente hay escasez en el sector cítrico, por eso los precios están constantemente bajo presión frente a lo que, incluso, capitales potenciales tales, como la marca de naranjas "Jaffa" y la extraña y única variedad de naranja "Shamouti", no disponen de las primas que deberían.

El empresario Daldi, en su intervención, destacó la parte importante de culpa que tiene España en este tema. Dijo, que España ha añadido tantas hectáreas a sus "bosques" de naranjos y limoneros, que a Israel le parece como la base de una ofensiva con la cual nuestro país, cuando ingrese en la CEE, podrá construir una montaña al lado de las de leche y cereales.

Existen otros países igualmente competidores de Israel, como Cuba y Turquía, pero no son de temer tanto como España, que es el verdadero ogro, y no sólo por los cítricos. En efecto, en los dos últimos años, España extendió sus huertos de peras avocadas por un área igual a la mitad de todo Israel, tomando posiciones algunos productos sustitutivos en detrimento del cítrico.

(*) Estas manifestaciones fueron recogidas por el diario británico "Financial Times".

España e Israel han estado suministrando a Europa cítricos durante más de un siglo, señaló Dan Paldi. Desde luego, Israel no quiere usurpar el mercado de su tradicional competidor, pero tampoco ceder terreno propio. Aunque actualmente parezca una carrera de obstáculos y encontronazos para desviar o apartar al contrario, cualquier acción de este tipo emprendida por una de las partes no llevaría sino a una situación inadecuada.

Lo que Israel necesita, es un acuerdo con los productores mediterráneos, si, Marruecos, Israel, España o Italia, recibieran una igualdad absoluta en las condiciones comerciales con la CEE, así como una disposición por la que se respetaran o conservaran las zonas tradicionales de ventas en la Europa Occidental, incluyendo también aquellos países no pertenecientes a la CEE, como Suiza.

En este contexto, indicó el ejecutivo israelí, la posición británica sobre su contribución presupuestaria y sobre los gastos agrícolas es bienvenida por haber ayudado a condenar los excedentes y extravagancias. Tales medidas propuestas por Israel, reflejarían la preferencia de este país por una mayor cooperación, por encima de los conflictos. También, se prevendrían aquellos índices tan elevados de producción, estableciéndose restricciones en la misma, y así contribuir a construir mercados repartidos. Por su parte, Israel ya está frenando su producción de cítricos, y ha tomado medidas un tanto impopulares, para producir conforme a la calidad y no a la cantidad.

Ahora bien, tampoco esto quiere decir, que Israel vaya a quedar confinado en Europa y ocupando una posición poco ventajosa, pues ya está introduciendo sus productos en otros mercados, como USA, Japón, Singapur, y ocasionalmente, en Australia y Sud Africa. Los israelíes esperan triplicar las ventas en USA y en Extremo Oriente hasta un 10% de todas sus exportaciones de cítricos, de aquí a pocos años. En este sentido, los israelíes están esforzándose en adoptar programas con avances científicos y técnicos para introducirse en otros mercados del resto del mundo. Así, por ejemplo, están poniéndose en práctica técnicas en cuanto a una mayor refinación del empaquetado y embalaje de los productos para reducir los costos de flete, así como establecer un mayor control de calidad en los patrones o modelos como nunca antes se había hecho.

POLITICA SOCIAL

● El sindicato de la multinacional IBM se organiza a nivel mundial.

Se han reunido en los últimos días de mayo en Tokio los representantes sindicales de los trabajadores de IBM de distintos países -japoneses, franceses, italianos, griegos, americanos y suecos-. En esta reunión se ha dado un paso importante para conocer la opinión y problemas de los trabajadores de IBM que se encuentran repartidos por el mundo.

Dicha reunión se ha mantenido un tanto reservada, debido al riesgo -- que corrían los delegados norteamericanos, pues en USA, el sindicato se ve -- obligado a organizarse clandestinamente. Esto último fue manifestado por el representante italiano en unas declaraciones al diario "La Repubblica".

En Tokio, se decidió encargar a los delegados suecos de tener en su país el centro organizador hasta la segunda mitad de 1985. Todas las experiencias que se tengan hasta esa fecha, serán dadas a conocer en la próxima reunión que tendrá lugar en la capital sueca, Estocolmo. Incluso se piensa en -- una segunda reunión para ese mismo año, en Atenas, manteniéndose la esperanza -- de que para entonces se haya duplicado el número de sindicatos afiliados a dicha organización mundial. Según el representante italiano, esta era la única posibilidad de "pelear" con las mismas armas con un grupo como el IBM, firma que trata siempre de eliminar a los sindicatos en todos los países.

Uno de los puntos importantes tratados en la reunión de Tokio, es que la IBM reconozca las organizaciones de los trabajadores presentes en todos -- los países, que respeten las leyes y las costumbres sindicales locales. Su objetivo es, que la IBM se vea comprometida a fondo en cada país. Hace unos --- años, en Grecia, según manifestaba el sindicalista italiano, los trabajadores fueron expulsados porque la empresa había amenazado con abandonar el país. Pero una vez que, en Francia e Inglaterra, así como en Italia, existan centros de investigación, fábricas y actividades comerciales, esa posibilidad antes -- descrita resultará impracticable.

Otro de los aspectos importantes de la reunión, fue la reducción de -- la jornada laboral a 35 horas semanales, como único camino para mantener la -- ocupación en presencia de una sólida introducción de las nuevas tecnologías. Simultáneamente se ha venido manteniendo un diálogo permanente con empresas -- que tienen problemas comunes, como son: Fusjama en Japón, Montpellier en Fran

cia y Vimercate en Italia. Sobre dicha cuestión se decidió igualmente tender una mano a los trabajadores alemanes del metal, que persiguen el mismo objetivo de las 35 horas semanales.

● El paro en la Comunidad. Marzo 1984*

A finales de este invierno, el número de parados inscritos en las oficinas de empleo en la Comunidad -salvo Grecia- ha disminuido en casi 244.000 personas durante el mes de marzo. El número de parados inscritos disminuyó en todos los Estados miembros, y más particularmente en Luxemburgo (13%), en la RFA (- 5,7%), en los Países Bajos y en Bélgica (- 2,6%). El hecho de que la disminución del número de hombres parados sea netamente más fuerte que la del número de mujeres, muestra que esta disminución tiene un carácter ampliamente estacional. En la Comunidad, el número de parados disminuyó en un 2,3% (1,3% en los hombres). Esta baja alcanza más de un 19% en los hombres en Luxemburgo y más de un 7% en la RFA. Puede pensarse que el número de parados de más de 25 años ha disminuido igualmente, en particular en el caso de los hombres. De tal forma que, los jóvenes parados deberían representar actualmente el --- 32,5% del paro masculino total. La importancia del paro de las mujeres menores de 25 años, al haber sido constante con relación al mes precedente y con relación al año último, puede estimarse que el 37% del total de los parados - en la Comunidad de los nueve tienen menos de 25 años.

En Grecia, donde las condiciones no son, sin embargo, totalmente iguales que las de los otros Estados miembros, las oficinas de empleo no censan si no una parte de las personas sin empleo. En cualquier caso, el número de parados inscritos en este país ha continuado igualmente su disminución a lo largo del pasado mes de marzo.

(*) Puede observarse la evolución del paro de la Comunidad en cuadro recogido en la página 12 de este boletín.

POLITICA TURISTICA

● Orientaciones CEE sobre turismo (IV).

El transporte y el turismo

En el turismo, en la medida en que es una actividad que se caracteriza por excelencia por su movilidad, las actividades en materia de transporte revisten una importancia mayor. Consciente de este hecho, la Comunidad ha -- acometido innumerables medidas de cara a las comunicaciones intracomunita--- rias. No obstante, aún queda mucho por hacer como lo demuestra la comunica-- ción de la Comisión de noviembre de 1979 sobre el papel de la Comunidad en el desarrollo de las infraestructuras de transporte*.

Transporte de viajeros por carretera

La liberalización del acceso al mercado de transportes por carretera es una meta de la política de transporte de la Comunidad. De hecho, los servicios discrecionales están exentos de toda autorización por parte de los Es tados miembros. Por lo que se refiere a los regulares, se han uniformados -- los procedimientos de establecimiento y expedición de autorizaciones de ex-- plotación de estos servicios.

Por otra parte, se han establecido reglas comunes para los servicios de ida y vuelta, y para grupos de viajeros organizados.

En el plano exterior, en mayo de 1982, se firmó un acuerdo en la CEE y Austria, Finlandia, Noruega, Portugal, Grecia, Suiza y Turquía (ASOR) que -- tendrá un efecto positivo en las comunicaciones exteriores de la Comunidad a través de autocares. Este acuerdo tiende a facilitar los controles, racionali zar la organización y, en suma, eliminar diferencias entre regímenes adminis-- trativos diversos.

Transportes de viajeros por ferrocarril

La oferta ha mejorado sensiblemente en calidad y cantidad. Comparado con el periodo anterior a la guerra europea, el mercado turístico se ha am-- pliado con las categorías más modestas de trabajadores; éstos encuentran en el ferrocarril una oferta adaptada a sus deseos. Tanto la fórmula "Eurail", reducciones del 40% del sistema BIGE para billetes individuales de grupo, y la fórmula "Interrail", para jóvenes y mayores, cumplen perfectamente estos

(*) Supplement au Bulletin des Communautés européennes 8/79.

objetivos.

Transportes aéreos y turismo.

En su memorandum de 4 de julio de 1979 sobre la contribución de las Comunidades al desarrollo de los servicios del transporte aéreo*, la Comisión constató que el nivel general de las tarifas de las líneas aéreas regulares eran demasiado elevado y que los viajeros particulares no tenían alternativas. Mientras que la competencia entre vuelos chartes había aparecido en la Comunidad, no ocurría igual con los vuelos regulares. Las compañías regulares enfocan su política de precios especialmente a los viajes de negocios, para los que las tarifas no son un factor determinante; sin embargo, una disminución de precios podría atraer a otros pasajeros y llenar los aviones.

Con el fin de mejorar los servicios y responder a los intereses de los usuarios, la Comisión preconizó la creación de una red intraeuropea eficaz sin ser obstaculizada por las barreras nacionales, y que ofrecería unas tarifas tan bajas como fuera posible. Para esto, el memorandum propuso una revisión de las tarifas que permitiese precios más interesantes para el mercado turístico y regional.

Hay en la actualidad dos proposiciones en curso: una de directiva, con objeto de conseguir una mayor transparencia en la tarificación, y aumentar el margen de iniciativa de las compañías en este sentido y, otra, de reglamento tendente a mejorar los desiertos aéreos de algunas regiones con la introducción de vuelos regionales, y también a aumentar la competencia que lógicamente habría de tener un efecto positivo en el tráfico turístico.

Infraestructura de transporte

Diversos instrumentos financieros intervienen en la financiación de las estructuras de transporte: el FEDER (Fondo europeo de desarrollo regional), nuevo instrumento comunitario (NIC), y sobre todo el Banco Europeo de Inversiones que ha cofinanciado él sólo, más de 1600 kilómetros de autovías en la Comunidad.

Hay dos proyectos prioritarios para la Comisión: el enlace fijo Francia - Gran Bretaña y una autovía que unirá la RFA y Grecia pasando por Austria y Yugoslavia.

(*) Suplemento al Boletín de las CC.EE 5/79.

El desarrollo regional y el turismo

Con objeto de reducir las disparidades entre sus regiones y ayudar - por todos los medios a sus agricultores, la Comunidad ve en el turismo un me- dio de contribuir a aumentar las rentas de los agricultores como complemento de sus actividades principales. A este fin la Comunidad participa con dos ti- pos de acciones:

- desarrollo de las actividades turísticas en zonas desfavorecidas con - la financiación del FEDER;
- promoción del turismo agrícola, financiado por el FEOGA, sección orien- tación. Estas acciones afectan a la Comunidad en su conjunto pero no - en lo referente al agriturismo.

Intervenciones del FEDER

El Feder interviene por su sección "cuota", que opera en virtud de - un sistema de cuotas nacionales y que permite a la Comunidad aumentar los me- dios financieros de las acciones de carácter regional acometidas por los Es- tados miembros.

El Feder interviene también por medio de sección "fuera cuota", que financia conjuntamente con las autoridades nacionales.

Para proyectos relativos a alojamiento, en el período 1975-81, el Fe- der ha contribuido con 10 millones de Ecus. Para estos proyectos, puede in- - tervenir hasta el 20% del costo de inversión, sin rebasar el 50% de las ayu- das acordadas a cada inversor por las autoridades nacionales.

Para infraestructuras directamente conectadas con el turismo, el Fe- der intervino con 59 millones de Ecus, pudiendo intervenir en este sentido - hasta el 30% del gasto efectuado por la administración pública. Puede ascen- der al 40% o 50% para proyectos de un especial interés para la región en la que se sitúe el proyecto.

Para poderse beneficiar de las ayudas "cuota" es necesario que los - proyectos turísticos se inserten en el cuadro del programa de desarrollo de la región en cuestión.

En lo relativo a la sección "fuera cuota", se han tomado medidas re- lativas a la promoción del turismo rural en 1980. Estas medidas afectan a --

las regiones francesas de Languedoc-Rousillon, Aquitania y Midi-Pyrenées, y a las italianas del Mezzogiorno, y con ciertas diferencias a las zonas fronterizas de Irlanda.

Sin embargo, la Comisión piensa que algunas regiones no están suficientemente explotadas o al menos no correctamente, como por ejemplo, el Mediterráneo. El esfuerzo comunitario gira sobre la promoción rural y afecta particularmente a:

- la construcción o transformación de hoteles de dimensión reducida, albergues rurales, terrenos para camping y caravanas. Esta acción puede, a diferencia del FEOGA, afectar a todos los agentes económicos, agricultores, artesanos, etc. Se trata de inversiones ligadas a la actividad agrícola, cuyo importe está limitado al 50% del gasto público resultante de la concesión de ayudas a la inversión;
- la creación y el desarrollo de servicios comunes u organismos encargados de asegurar la promoción, publicidad, animación turística y gestión coordinada de las capacidades de alojamiento. La ayuda es por tres años pudiendo cubrir el 70% de los gastos el primer año, y no pasando del 55% de los gastos totales en el período de tres años;
- la puesta en marcha de equipamiento e infraestructura ligadas al desarrollo del turismo, comprendidas las recreativas y culturales (ayuda: 50% del gasto público);
- el desarrollo de empresas de transporte. La ayuda se cifra en un 50%, el primer año, del gasto público resultante de una contribución a los costes netos de funcionamiento de los servicios de transporte.

El 26 de octubre de 1981*, la Comisión, en su proposición de reglamento modificando el FEDER, presentó al Consejo disposiciones de interés para el turismo. Otras acciones están en curso de preparación, como por ejemplo en la comunicación al Consejo, de 23 de octubre de 1981, sobre los programas mediterráneos integrados, previstas en el marco del mandato de 30 de mayo de 1980**

(*) JO nº C 336 de 23.12.81

(**) Boletín de las CC.EE 10-19-81 puntos 1.3.10 a 1.3.13.

POLITICA DE SALUD Y CONSUMO

Disolventes de extracción en los géneros alimenticios.

Ha sido acogida muy favorablemente en la comisión del medio ambiente, de la salud pública y de la protección a los consumidores del Parlamento Europeo, la proposición de directiva presentada por la Comisión de la CEE relativa a los disolventes de extracción utilizados en la fabricación de productos alimenticios y de sus ingredientes. Sobre dicha proposición se pronunció la eurodiputada comunista italiana, Vera Squarcialupe, en nombre de la referida comisión parlamentaria, dicha diputada, manifestó, no obstante, sus temores sobre el hecho de que el número excesivamente alto de derogaciones nacionales, pueda disminuir el impacto de la referida directiva.

Los disolventes de extracción son utilizados para extraer ciertos principios nutritivos de materias primas más o menos comestibles y de orígenes muy diversos. De esa forma, los aceites alimenticios son obtenidos por presión de los vegetales y producidos por un tratamiento de la materia prima por medio de disolventes. El mismo procedimiento se utiliza para la obtención del café descafeinado, en la extracción de la manteca de cacao, en las sustancias aromatizantes naturales.

Después del proceso de extracción, el disolvente generalmente no comestible, debe ser eliminado completamente del alimento, lo cual constituye la fase más delicada.

Desde el punto de vista toxicológico, y en este sentido, concluyó el informe de la eurodiputada italiana, pueden plantearse problemas similares a los producidos por los aditivos alimenticios.

ACTOS LEGISLATIVOS

● Agricultura

- ° Reglamento CEE (nº 1413/84 de la Comisión de 22 de mayo de 1984, fijando, para la campaña de comercialización 1984/85, los precios umbral de cereales y algunas categorías de harinas y sémolas.

Los precios son fijados como sigue

	Ecus/tonelada
Trigo blando y comuña	254,05
centeno	233,27
cebada	231,27
maiz	231,27
trigo duro	352,67
avena	222,48
sarraceno	231,27
sorgo	231,27
mijo	231,27
alpiste	231,27
harina de trigo y comuña	382,42
harina de centeno	355,68
sémola de trigo blando	413,01
sémola de trigo duro	547,09

A partir del 1º de julio para el trigo duro y sémola y a partir de 1º de --- agosto para los demás productos

(JO L 136).

- ° Reglamento (CEE) nº 1463/84 del Consejo, del 24 de mayo de 1984, sobre la organización de encuestas sobre la estructura de las explotaciones agrícolas para 1985 y 1987.

(JO L 142)

- ° Reglamento (CEE) nº 1470/84 de la Comisión, de 28 de mayo de 1984, suprimiendo la tasa compensatoria a la importación de manzanas españolas

(JO L 142).

- ° Reglamento (CEE) nº 1486/84 de la Comisión de 25 de mayo de 1984, fijando el precio de referencia de los albaricoques para la campaña 1984.

<u>junio</u>		Ecus / 100 kgs. netos
del 1 al 10	-	97,90
del 11 al 20	-	85,35
del 21 al 30	-	75,73
<u>julio</u> :	-	69,23

(JO L 143)

- ° Reglamento (CEE) nº 1487/84 de la Comisión de 25 de mayo de 1984 fijando el precio de referencia de los limones para la campaña 1984/85

- junio	-	42,39
- julio y agosto	-	47,33
- septiembre	-	42,98
- octubre	-	37,82
- noviembre a abril	-	35,38
- mayo	-	37,24

El precio está expresado en Ecus por 100 kgs netos para limones frescos categoría I, calibrados y embalados.

(JO L 143)

- ° Reglamento (CEE) nº 1534/84 de la Comisión de 30 de mayo de 1984, modificando el reglamento (CEE) nº 1424/84 que instituye una tasa compensatoria a la importación de tomates españoles.

El nuevo monto de la tasa a percibir queda en 1,65 Ecus/100 kgs. desde 31 de mayo

(JO L 145)

- ° Proposición de reglamento (CEE) del Consejo relativa al reforzamiento de sus servicios de control de calidad de productos agrícolas en Grecia. [Com (84) 192 final].

(JO C 135).

● Pesca

- ° Reglamento (CEE) nº 1499/84 del Consejo, de 24 de mayo de 1984 fijando algunas medidas de conservación y de gestión de los recursos de pesca aplicables

a los buques de países terceros en la zona de 200 millas de la costa del departamento francés de la Guyana.

(JO L 145).

● Industria y energía

- ° Decisión nº 1478/84/CECA de la Comisión de 29 de mayo de 1984, modificando la decisión nº 527/78/CECA prohibiendo la alineación sobre las ofertas de productos siderúrgicos originarios de algunos países terceros (entre ellos España).

La modificación se debe al acuerdo firmado por Noruega, Suecia, Austria, Finlandia y España.

(JO L 143)

- ° Dictamen del Comité económico social sobre una proposición de directiva del Consejo relativa al racionamiento de carburante para los transportes utilitarios entre Estados miembros.

El objeto es la posibilidad de racionamiento en caso de tensión en el mercado de crudos.

(JO C 140).

● Política de comercio, salud y consumo.

- ° Directiva 84/291/CEE de la Comisión de 18 de abril de 1984, adaptando la directiva 78/631/CEE del Consejo relativa a la aproximación de las disposiciones legislativas, reglamentarias y administrativas referentes a la clasificación, embalaje y etiquetaje de preparados peligrosos (pesticidas).

(JO L 144)

- ° Dictamen del Comité económico y social sobre una proposición de directiva del Consejo relativa a los problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios y de importaciones de países terceros de espermatozooides de animales de las especies bovina y porcina.

(JO C 140).

● Política social

- ° Proyecto de recomendación del Consejo relativo a la promoción de acciones positivas en favor de las mujeres.

(JO C 143).

- ° Convención relativa a la adhesión de la República helénica a la convención sobre la legislación aplicable a las obligaciones contractuales, abierta a la firma en Roma el 19 de junio de 1980.

(JO L 146).

Cotización Ecu
(29 de mayo de 1984)

		Dólar U.S.A.	0,815542
Franco belga y franco luxemburgués con.	45,5480	Franco suizo	1,84476
Franco belga y franco luxemburgués fin.	46,2372	Peseta española	125,471
Marco alemán	2,23622	Corona sueca	6,59407
Florín neerlandés	2,52043	Corona noruega	6,36898
Libra esterlina	0,590545	Dólar canadiense	1,05702
Corona danesa	8,20232	Escudo portugués	114,217
Franco francés	6,87747	Schilling austríaco	15,6992
Lira italiana	1381,73	Marco finlandés	4,74034
Libra irlandesa	0,728814	Yen japonés	189,287
Dracma griego	88,3722	Dólar australiano	0,908682
		Dólar neo-zelandés	1,26147

Dirección: Rafael Illescas Ortíz; Redacción: Ricardo Franco Rojas y Javier Aroca Alonso; Documentación: Concha Pérez Ruíz y Leopoldo Fontán Rodríguez.-

EDITA: CENTRO DE DOCUMENTACION EUROPEA.- D.L. SE 343/83.- ISSN 0212-7172.-

Europa/Sur se distribuye exclusivamente por suscripción anual. Para mayor información pueden dirigirse a nuestra redacción, c/ San Fernando, nr. 4, Universidad de Sevilla, SEVILLA(4), ó llamar por teléfono al (954) 21.34.30

